

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2018-00526-00

Sería el caso entrar a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso teniendo en cuenta la transacción arrimada, sino fuera porque, se encuentra que el escrito allegado fue suscrito por el señor Álvaro Acuña Romero en su condición de liquidador de la sociedad ejecutante Transmeridian SAS en Liquidación, no teniendo claridad este Despacho el estado en que se encuentra ante la Superintendencia de Sociedades, en razón que, no se ha allegado comunicación informando ello al proceso, por lo que **se dispone**:

Primero: Requerir a las partes, para que informen a este Despacho el estado actual en que se encuentra la sociedad Transmeridian SAS, y alleguen las constancias del caso.

Segundo: Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ